

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 001-2019-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de Enero del 2019

CONSIDERANDO:

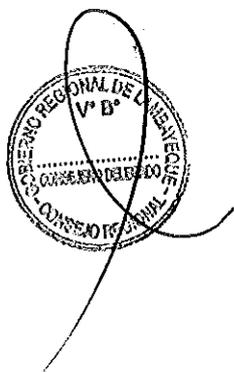
Que, en mérito a la Ley N° 28968, se modificó, entre otros, la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptuándose que "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un(a) Consejero(a) Delegado(a) que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple".

Que, asimismo, la Ley N° 29053 que modificando el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispuso que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado".

Que, la disposición antes referida ha sido recogida en el mismo sentido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB./CR.

Que, habiéndose convocado a este efecto al Consejo Regional a Sesión Instalación con fecha 01.ENE.2019, efectuado el acto de elección con la participación de los Consejeros Regionales en pleno, fue designado por mayoría para el cargo de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque para el año 2019, el Consejero Regional por la provincia de Ferreñafe C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar.

Que, asimismo, en cumplimiento del Artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional, en concordancia con el Artículo 96°, numeral 96.3, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme al cual "en caso de ausencia justificada pueden ser sustituidos con carácter provisional el Consejero Delegado, en este caso por los suplentes..."; este Órgano Colegiado Regional procedió también a la elección del Consejero (a) Delegado (a) Suplente, cargo que recayó por decisión en mayoría de los miembros del Consejo Regional en el Consejero Regional, Bach. Esar Aguilar Valdera.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 001-2019-GR.LAMB.ICR

Que, de conformidad con los Arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión de Instalación de fecha 01.ENE.2019;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR al Consejero Regional por la provincia de Ferreñafe C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque para el período correspondiente al Año 2019, investido en tan honorable cargo en cumplimiento de las normas nacionales y regionales sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEGIR al Consejero Regional, Ing. Esar Aguilar Valdera, como Consejera Delegada Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque para el período correspondiente al Año 2019, investido de tan honorable cargo en cumplimiento de las normas regionales y nacionales sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar
CONSEJERO DELEGADO